

NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 8 de septiembre de 2023

Señores propietarios:

CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S NIT: 900497754-2

REPRESENTANTE LEGAL CC:

Att. CHAVES CARREÑO JAIME ALBERTO

KR 26 36 14 OFC 503 ED. FENIX BUSINESS CENTER - Bucaramanga - Santander

Teléfono: 3142271749

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 23-ago-23 la Resolución: 11001-4-23-1586, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción: Modificación para el predio ubicado en la CL 49 B S 11 B 23 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1298 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guía: 110314540059 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031454- NOTIFIC-SEP 10
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CHAVES CARREÑO JAIME ALBERTO
Empresa: 4231298

KR 26 36 14 OF 503 ED. FENIX BUSINESS CENTER - BUCARA

Identi: 4231298 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2023-09-11 07:09:15 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

19 SEP 2023
MENSAJERIA
REALIZADA
Resolución 14611-047-2028-0
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110314540059

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 19 SEP 2023

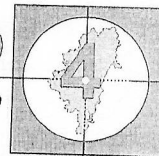
Desfija: 25 SEP 2023

Expediente No. 11001-4-23-1298

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1586 DEL 23 DE AGOSTO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 49 B S 11 B 23 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1298 del 16 de junio de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 49 B S 11 B 23 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40752209 y el Chip Catastral AAA0269SRPP, presentada por el señor Arenas Gonzalez Edward Steven, identificado con la cédula de ciudadanía 91524369, en calidad de apoderado de la sociedad CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S, identificada mediante Nit No. 900497754-2, solicitante.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 02 de agosto de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 49 B S 11 B 23 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40752209 y el Chip Catastral AAA0269SRPP, presentada por el señor Arenas Gonzalez

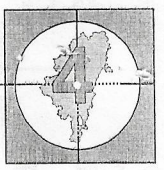
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1298

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1586 DEL 23 DE AGOSTO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 49 B S 11 B 23 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Edward Steven, identificado con la cédula de ciudadanía 91524369, en calidad de apoderado de la sociedad CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S, identificada mediante Nit No. 900497754-2, solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1298 del 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: S.B.P. 500
Revisó: C.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO NO. 4
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**